

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.590.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Moratalla que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 24 al 29 de Junio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.

Murcia 19 de Julio de 1910.—El Jefe de la Sección, Emiliano López.

Relación que se cita.

N.º de orden	1	2	3	4	5
Nombre de los deudores ó sus causahabientes.	Adolfo García Fernández.	Ramón Martínez Pujol.	Juan Domingo Martínez Valero.	Pedro Gómez Navarro.	Pedro Ibáñez Sánchez.
Fechas de las obligaciones.	13 Mayo 1908.	Id.	24 Junio 1908.	Id.	16 Agosto 1908
Principales é intereses, de recargo	218 52	218 52	218 52	218 52	218 52
5 por 100 Pesetas.	10 93	10 93	10 93	10 93	10 93
TOTAL Pesetas.	229 45	229 45	229 45	229 45	229 45
Cantidades adeudadas.	960 63	86 55	48 05	1.008 68	48 05

Número 1.612.

4.º INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Espartos.—Abarán.

Habiéndose rescindido el contrato de arriendo de los espartos del monte «Sierra del Lloro ó del Oro», de la pertenencia del pueblo de Abarán, por incumplimiento del mismo por el rematante D. Antonio Gómez Gómez (a) Remuele, se anuncia nueva subasta bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas y por cuenta y riesgo del citado rematante, para enajenar dos mil doscientos cincuenta quintales métricos que se calcula puede producir el expresado monte durante el presente año forestal.

Dicha subasta tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo á las diez, en la Casa Consistorial de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones publicadas en este Boletín oficial del

día 1.º de Agosto de 1907, quedando reformada la condición 61 del mismo, en el sentido de que la época para verificar el aprovechamiento, será la comprendida desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre próximo. Valencia 20 de Julio de 1910.—El Inspector, Antonio Falcón.

Número 1.543.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1909

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	642.846	
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 1.338
		Defunciones (2).. . . . 1.104
		Matrimonios. 458
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3). 2'08	
	Mortalidad (4). 1'72	
	Nupcialidad 0'71	
Vivos.	Varones. 740	
	Hembras 598	
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos. 1.254
		Ilegítimos. 74
		Expósitos. 10
	TOTAL. 1.338	
Muertos.	Legítimos. 22	
	Ilegítimos. »	
	Expósitos. »	
	TOTAL. 22	
Varones.	573	
	Hembras. 531	
Número de fallecidos (5).	Menores de 5 años. 454	
	De 5 y más años. 650	
En hospitales y casas de salud.	64	
	En otros establecimientos benéficos. »	
	TOTAL. 64	

Murcia 12 de Julio de 1910.— El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación, No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.543.

Tercera sección.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1909.—MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Table with 2 columns: CAUSAS (e.g., Fiebre tifoidea, Tifus exantemático) and Número de defunciones (e.g., 28, 2).

Murcia 12 de Julio de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 1.424

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUERFANOS Y MANICOMIO DE MURCIA

Ejercicio ordinario de 1909.—Cuarto trimestre de 1909.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, a saber:

Table with 3 columns: Personal, Material, TOTAL. Rows include 'Existencia del trimestre anterior', 'Por gastos de viveres, utensilios y combustibles', etc.

RESUMEN

Summary table with 3 columns: Personal, Material, TOTAL. Totals: Personal 7.314 95, Material 57.466 78, TOTAL 64.781 73.

Cuarta sección.

Número 1.600.

ACORAZADO «PELAYO»

Juzgado de Instrucción.

Don Enrique Navarro Margall, Jefe de Navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero que se instruye contra el marinero de la dotación de este buque Manuel Ruiz Cogoces.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Ruiz Cogoces, hijo de Basilio y de Julia...

Boletín oficial de esa provincia, comparezca en este Juzgado de Marina, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dada en Cartagena a bordo del acorazado «Pelayo» a los diez y ocho días del mes de Julio de 1910.—El Juez instructor, Enrique Navarro.

Número 1.607. COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA. Anuncio. El día 1.º de Agosto próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, la subasta de las escopetas ocupadas por infracción a la ley de Caza.

las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, la subasta de las escopetas ocupadas por infracción a la ley de Caza. Murcia 21 de Julio de 1910.—El primer Jefe, Emilio Ruiz de Alejo.

Número 1.599.

Relación de los resguardos nominativos que existen en la Comisión liquidadora del batallón de Chiclana Peninsular, número 5, afecto al regimiento Infantería Córdoba núm. 10, desde Agosto de 1906, por ignorarse el domicilio de los herederos a que corresponden y deben reclamarlo al Jefe de dicho Cuerpo.

Table with 3 columns: Número, Resguardo, Importe. Rows include 'Emilio González Guillén', 'Francisco Gutiérrez de Jumilla', etc.

Emilio González Guillén, San Pedro, Murcia. Francisco Gutiérrez de Jumilla.

RECIBIDA en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Fisco de Murcia que se expresa: Granada 16 de Julio de 1910.—El Teniente Coronel Mayor, Antonio Díaz.—V.º B.º: El Coronel, Anibal.

Quinta sección. Número 1.345. Edicto. Provincia de Murcia.—Zona 4.ª de la provincia.—Contribución Rústica.—Ciudad de Lorca.—Primer trimestre de 1910.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a...

pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia; ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes

ORIHUELA
Carmen Roca de Togores, 191 pesetas.

Encarnación Roca de Togores, 3'39.
Juan Roca, 4'99.
MADRID
César Llórens, 2'96 pesetas.
Enrique Moreno, 11'28.
Juan Moreno Rocafull, 85'24.

HUERCAL OVERA
Simón Campos Azuar, 2'34 pesetas.
Gerónimo Chacón Chacón, 1'60.
Lucas Díaz Avila, 1'79.

VELEZ-RUBIO
Francisco Benito González, 51'04 pesetas.
Ginés Ballesta del Arenal, 60'08.
Adelaida Cañovas Carrasco, 4'475.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.
Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución correspondientes a los años que a continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(CONTINUACION)

Table with columns: N.º de orden, Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes, Industria, Trimes-tres a que corresponden, Importe Pesetas. Includes entries for JUMILLA and CARTAGENA.

Main table with columns: N.º de orden, Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes, Industria, Trimes-tres a que corresponden, Importe Pesetas. Includes entries for MULA and LA UNION.

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
192	Juan Márques.	Bodegón.	2.º al 4.º	36 46
193	Manuel Martí Bonilla.	Id.	Id.	36 46
194	Antonio Gómez Gómez.	Id.	Id.	36 46
196	Juan José Sánchez Ballesta.	Id.	Id.	36 46
204	Francisco Castor Mulero.	Id.	Id.	36 46
205	Lucía Martínez García.	Café.	Id.	36 46
206	Angeles Bravo Pareja.	Id.	Id.	36 46
208	José Montero Cobacho.	Id.	Id.	36 46
211	Manuel García López.	Casa huéspedes.	Id.	36 44
214	Juan López Santiago.	Tablajero.	Id.	36 44
216	Antonio López Fernández.	Id.	Id.	36 44
217	José Robles Robles.	Id.	Id.	36 44
223	Miguel Torres García.	A. y vinagre.	Id.	36 46
MURCIA				
604	Antonio Ruiz Benavente.	Abogado.	2.º	54 14
617	Eduardo Martínez Rebollo.	Id.	Id.	24 66
691	José María Manzano.	Confitero.	Id.	95 78
704	José Martínez Rodenas.	Marmolista.	Id.	60 04
835	Antonio Imbernón Montejano.	Horno.	Id.	12 15
851	Cayetano Arias Gómez.	Sastre.	Id.	6 69
853	Carmelo Martínez González.	Id.	Id.	19 30
A 3	Enrique Duarte García.	Bisutería.	Id.	50 39
» 6	Eduardo Ortiz.	»	Id.	28 93
» 6	Antonio Serrano.	V. y aguardientes.	Id.	57 19
» 9	Joaquín Abellán Avilés.	Carbonero.	Id.	12 78
» 49	Joaquín Campillo Baños.	Aceite y vinagre.	Id.	19 30
» 52	Antonio Gómez Carrillo.	Comisionista.	Id.	134 22
» 76	Pedro Ruiz García.	Fabricante.	1.º	131 04
» 298	José Molina Rodríguez.	A. y vinagre.	2.º	10 01
» 112	Juan Martínez Figueroa.	»	Id.	71 48
700	Enrique Bernal Fernández.	Fotógrafo.	Id.	60 04
A 35	José Martínez Tomás.	Expendedor frutos.	Id.	137 96
» 36	Celestino Sánchez Sánchez.	Id.	Id.	137 96
» 41	Bartolomé Armero Muñoz.	Harinas.	Id.	11 44
1052	Francisco Blázquez Pérez.	A. y vinagre.	Id.	5 72
A 32	José Arce Marín.	Exportador.	Id.	137 96
» 33	José Escribano Vicente.	Id.	Id.	137 96
» 34	José María López Pérez.	Id.	Id.	137 96
» 37	Francisco Sánchez Gil.	Id.	Id.	137 96
» 38	Francisco Marín Torres.	Id.	Id.	137 96
» 42	José Mata Sánchez.	Harinas.	Id.	11 44
PUEBLA DE SOTO				
47	Tomás de la Cruz Ortiz.	A. y vinagre.	3.º	5 72
RAYA				
954	Juan Antonio Hernández.	V. y aguardientes.	3.º	10 72
A 46	José Pellicer Rodríguez.	Abacería.	Id.	7 15
» 100	Juan Zapata y Compañía.	Expeculador.	Id.	26 80
RINCON DE SECA				
951	Antonio Gambín Molina.	V. y aguardientes.	3.º	10 72
MURCIA				
234	Tomás Corvi Amat.	Bodegón.	3.º	19 30
A 128	José Ramón Noites.	Imprenta.	Id.	72 19
167	Patricio Caravaca Lorca.	V. y aguardientes.	Id.	57 18
244	José Giménez.	Bodegón.	Id.	19 30
JUMILLA				
181	Juan Soriano Pérez.	Panadero.	1.º al 3.º	30 75
185	Rafael Valero Lorca.	Id.	1.º al 4.º	40 98
190	Camilo Abellán Mateo.	Sastre.	Id.	40 98
194	Modesto Martínez Abellán.	Zapatero.	Id.	40 98
8	Pascual Ruiz Conesa.	Café.	Id.	136 60
15	Vicente Pérez García.	Tablajero.	Id.	87 42
16	Ignacio Ortiz Mendieta.	Id.	Id.	87 42
17	Miguel Valero Bañón.	Id.	Id.	87 42
25	Miguel Palao Gómez.	Mesonero.	Id.	61 47

(Se continuará.)

la calle de San Francisco, de esta ciudad, de una superficie de doscientos treinta y un metros cuadrados, consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y terraza ó cuarto interior; linda por la derecha entrando en ella con la casa número siete de la misma calle, de Don Félix Luis y Don Juan Aparicio Romero y un callejón servidumbre; por la izquierda con casa de Don Miguel Cabanellas; por la espalda propiedad de herederos de Don Francisco Martínez Conesa, y por el Sur ó sea su frente calle de su situación; valorada en cincuenta y una mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

Advertencias:

- 1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintitrés de Agosto próximo venidero á las once de su mañana.
 - 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento de la tasación, el que se rebaja por tratarse de una segunda subasta.
 - 3.ª Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y
 - 4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble referido.
- Dado en Cartagena á veintidós de Julio de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 1.594.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de disparo y lesiones contra Antonio Garrido Díaz (a) Cantaor, hijo de Antonio y María, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural y vecino que fué de La Unión, en la calle de Don Andrés Pedreño, número catorce y cuyo actual paradero se ignora, y á virtud de orden de la Superioridad he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, P. D., Andrés Segura.

Número 1.593.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Callejón ó Castejón Juan, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Agustín, número siete, para recibirle declaración en causa por estafa á Don Manuel Más Gilabert, instruida por este Juzgado.

Cartagena diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Escribano, P. I., Ignacio Valdivieso.

Número 1.601.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Gregorio Villaplana García, sin apodo, natural de Murcia, de estado se ignora, profesión se ignora, de diez y siete años, no constando sus señas particulares ni personales, ni el traje que usa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por disparos, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, para cumplimiento de condena.

Número 1.602.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Fenoll Rocamora Vicente, domiciliado últimamente en Fortuna, comparecerá ante la Audiencia provincial de Murcia el día veintisiete del actual á las nueve de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa sobre hurto de pinos, instruida por el Juzgado de Yecla, contra Francisco Rico Ruiz y otro. Yecla veinte de Julio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, José María Cremades.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 16 DE JULIO DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.416.009'86
Imposiciones durante la semana.	»	407.407'60
Suma.	»	13.823.417'46
Reintegros.	»	409.266'50
Saldo.	»	13.414.150'96

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.

Octava sección.

Número 1.613.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos

que penden en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador Don Ginés Castillo Montiel, á nombre de la Excelentísima Señora Doña Dolores Cervantes y Sanz de Andino, contra Don José López Rodríguez, se saca de nuevo á pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente embargada á dicho ejecutado.

Una casa de habitación y morada, marcada con el número cinco de